

## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de José Sánchez Peñate, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar mediante vídeo y conferencia telefónica múltiple, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, el día 4 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda y última convocatoria.

Para poder conectarse a la reunión deberá acceder a través del siguiente [enlace](#) o marcar el número de teléfono +34 91 787 0058 y teclear el ID de la reunión 867 3567 3041 y la siguiente contraseña 569036.

Con la finalidad de facilitar el reconocimiento de la identidad de los asistentes, se ruega a los Sres. Accionistas que remitan, con anterioridad a las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2020, un correo electrónico a la dirección [juntadeaccionistas@jsp.es](mailto:juntadeaccionistas@jsp.es), con copia a [pilar.cabrera@jsp.es](mailto:pilar.cabrera@jsp.es), al que deberán adjuntar una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte e incluyendo una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. En el caso de que el accionista asistiese representado, el accionista deberá remitir, adicionalmente a lo anterior (i) una carta de delegación firmada y legitimada por notario público o en su caso, copia del poder de representación vigente; y (ii) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

Se recomienda a los Sres. Accionistas que se conecten a la reunión con antelación suficiente para poder verificar su identidad y, en su caso, la de sus representantes.

Esta Junta General Ordinaria se convoca para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- Primero.** Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- 1.1** Aprobación de las cuentas anuales individuales e informe de gestión individual correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
  - 1.2** Aprobación de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Segundo.** Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019 y que forma parte del informe de gestión consolidado.

- Tercero.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Cuarto.** Aprobación de la gestión social durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Quinto.** Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Sexto.** Aprobación y ratificación de la suscripción de los documentos suscritos en el marco de una operación de reestructuración a formalizar por, entre otros, la Sociedad y determinadas entidades financieras como entidades financiadoras.
- Séptimo.** Eliminación de todas las series de acciones de la Sociedad que pasarán a tener todas idéntico valor nominal de 120,20 euros por acción, canje de acciones y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- Octavo.** Aceptación de dimisión de consejeros y nombramiento de nuevos consejeros.
- Noveno.** Aplicación de la reserva legal y de la totalidad de las reservas voluntarias a la compensación parcial de las pérdidas existentes en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Décimo.** Reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de compensar las pérdidas existentes en el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019, y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- Undécimo.** Aumento de capital por compensación de créditos.
- Duodécimo.** Modificación del artículo 11 de los estatutos sociales relativo a la retribución de los consejeros.
- Decimotercero.** Aprobación del importe máximo de la remuneración a percibir en el ejercicio social 2020 por el conjunto de los administradores.
- Decimocuarto.** Formalización de acuerdos.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas de su derecho de obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, en particular:

- Las cuentas anuales e informe de gestión individuales junto con el informe de auditoría 2019.
- Las cuentas anuales e informe de gestión consolidados junto con el informe de auditoría 2019.

- El estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Asimismo, en relación con las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos 7, 10 y 12 del orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas de su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe emitido por el órgano de administración sobre dichas modificaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de su derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, en relación con la modificación estatutaria propuesta en el punto 11 del orden del día, conforme a lo previsto en los artículos 287 y 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Sociedad, el correspondiente informe del órgano de administración sobre el aumento de capital mediante compensación de créditos y la certificación del auditor de cuentas, así como de su derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **ASISTENCIA**

Resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Sociedad podrá habilitar los procedimientos de identificación necesarios o convenientes que garanticen debidamente la identidad de los asistentes y, a estos efectos, se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere oportunos.

Será responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

### **REPRESENTACIÓN**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.

A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por Fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la junta general podrá ser grabada y, en tal caso, se procederá a la captación de la imagen y voz de los asistentes con el único objeto de dejar constancia de la celebración de la misma en el ámbito interno de la Sociedad. Con su asistencia a la sesión mediante vídeo o conferencia telefónica múltiple los concurrentes autorizan de forma no exclusiva, gratuita, por el tiempo legalmente previsto y para todo el mundo, la grabación de su voz para la finalidad prevista.

### **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 2020.  
El Secretario no Consejero, D. Augusto Piñel Rubio.